COPIA

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 017/2017

Ricardo Riveros Balmaceda
Asistente
Unidad de Gabinete - BNF
22 MAR 2017

Asunción, 21 de marzo de 2017.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 5/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking del Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 5/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HOME BANKING DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución N° 13 Acta 166 de fecha 05 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - Ad Referéndum – EJERCICIO 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Por Resolución N° 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplado el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - Ad Referéndum – Ejercicio 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 5/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking del Banco Nacional de Fomento"**, con ID N° 305.750.

Primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14 Acta 161 de fecha 12 noviembre de 2013 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento (BNF) por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas: la señora GRACIELA DE JESÚS GARCIA O. como PRESIDENTA, los señores FRANCISCO H. FLORENTIN, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ, y SILVIA MARIELA ALCARAZ como miembros y CYNTHIA S. MONGELOS DAVID como SECRETARIA. Por Resolución Nº 9 Acta 112 de fecha 4 de agosto de 2014 el Consejo de Administración del BNF resolvió incluir a la señora RUTH LELIS ROMAN DE GLOCKER como miembro del Comité.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de sobre oferta:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 20 de febrero de 2017, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE: IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*81111811-999*	*Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking para el Banco Nacional de Fomento".*	N/A	N/A	Mes	12	Evento	12.458.333	149.500.000
								Precio Total:	**149.500.000**

GRACIELA GARCIA ORREGO
Presidente
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLIN MONGELOS
Secretaria
Comité de Evaluación

Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos de carácter sustancial presentados por el oferente, los cuales se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40
IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones: Ninguna

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente Firmado.	(*) CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, por la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Capacidad Legal** **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(**) CUMPLE

(*) La planilla de precios del formulario de oferta presenta errores aritméticos, la cual se detalla en el apartado "Tabla comparativa de precio de la oferta ajustada por error aritmético".

(**) Según constancias obtenidas de la página www.documentos.gov.py.

Nombre y apellido	C.I. Nº	EMPRESA	Registro en el SINHAR
Rivaldo Dos Santos Pinheiro.	3.180.990	IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.	NO REGISTRA
Maria Das Gracas Sampaio Pinheiro.	3.180.989		NO REGISTRA
Andre Sampaio Pinheiro.	3.180.987		NO REGISTRA

Registro de Inhabilitados

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 21 de marzo de 2017 se constata que la firma oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

Tabla comparativa de precio de la oferta ajustada por error aritmético:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma **IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.**, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALDOMERO BÁRRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

Secretaria
Comité de Evaluación

En el Ítem N° 1 ha consignado como Precio Total la suma de G. 149.500.000.-, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de G. 12.458.333.- y la cantidad ofertada es (12), correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de G. 149.499.996.-

Ítem	Descripción	Oferente	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Costo Total G. IVA Incluido
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking para el Banco Nacional de Fomento".	IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.	12	12.458.333	149.499.996

Verificación del precio de la oferta

De la verificación del precio ofertado con relación al precio referencial de la convocante se ha constatado cuanto sigue:

Ítem	Descripción	Oferente	Costo mensual G. IVA Incluido	Precio Referencial mensual G.	Dif. %
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking para el Banco Nacional de Fomento".	IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L.	12.458.333	9.881.137	**26**

Comparado el precio de la oferta presentada con el precio referencial de la convocante, se constata cuanto sigue:

- ✓ El monto de la oferta presentada por la firma **IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L. se halla fuera de los parâmetros estabelecidos por la Resolución DNCP Nº 956/16 y su modificación, en** el sentido de que supera el 20% por encima del precio referencial de la convocante, según el cuadro detallado precedentemente.

Al respecto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha considerado pertinente solicitar aclaraciones por nota BNF CEO Nº 42 de fecha 14 de marzo de 2017 respecto a la oferta presentada por la firma IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L., en los siguientes términos:

> *"En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y sus modificaciones, teniendo en cuenta que su precio ofertado se encuentra por encima del 20% del precio referencial, solicitamos una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Observación: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".*

Como consecuencia a la solicitud realizada, el oferente dio respuesta a lo solicitado mediante nota de fecha 15 de marzo de 2017, en la cual da respuesta de su precio ofertado conforme a las siguientes razones:

> *"- Debido a la alta demanda de profesionales del área; los salarios se encuentran sobrevaluados, por ende cuesta encontrar personal a bajo costo y con los conocimientos necesarios para la prestación del servicio que ofrecemos.*
> *- A los salarios se suma la prestación social que se debe aportar por el personal a la previsional y las demás prestaciones que exige el código laboral; es decir, indemnización, aguinaldo, pre-aviso y re-emplazo inmediato si fuera el caso.*
> *-Todos estos ítems se encuentran previstos en el precio final de nuestra oferta por el lapso de un año, e inclusive le manifestamos que nuestro margen de ganancia no supera el 15% sobre el volar total ofertado.*

Cabe destacar que venimos prestando el servicio para el Banco Nacional de Fomento desde hace más de 5 años en forma consecutiva, y quisiéramos afianzar nuestra relación comercial con la continuidad del Servicio Prestado por ello estamos dispuestos a re-evaluar el costo final ofertado y estamos dispuestos a la concesión de descuentos de modo que nuestra propuesta final fuese aceptable".

Analizada la respuesta proporcionada por la firma IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L. sobre la composición de su oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que la misma no es razonable, debido a que el incremento de su oferta del 26% con relación al precio referencial es relativamente significativa atendiendo que el mismo fue elaborado conforme a los contratos de los últimos tres periodos con una previsión de aumento del 12%, según se detalla a continuación:

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HERREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

Año	Cantidad de meses	Precio Unitario	Total
2013	12	7.865.000	94.380.000
2014	12	8.651.500	103.818.000
2015	12	9.900.000	118.800.000
Promedio		**8.805.500**	**105.666.000**

PROMEDIO PONDERADO SIMPLE CON UN INCREMENTO ESTIMADO DEL 12%

2016	8.805.500	12%	1.075.636,9	9.881.137

Este Comité Evaluador verificó que el precio referencial fue obtenido conforme a la Resolución DNCP Nº 2151/2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1102/2016 RESPECTO A LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 1º Núm. 2, inc. c.[1].

Por tanto, el precio ofertado por la firma IDTKNOLOGY PINHEIRO & PINHEIRO ASOC. S.R.L. resulta inaceptable por superar la estimación del contrato, las previsiones presupuestarias y el precio referencial de la convocante, por consiguiente se procede **a rechazar su oferta.**

Considerando que no hay siguientes ofertas para evaluar, es procedente **declarar desierta** la presente convocatoria.

Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° inc. c)[2]de la Ley N° 2051/03, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 5 /2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking del Banco Nacional de Fomento",** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS
SECRETARIA

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: El Sr. Francisco Humberto Florentin se encuentra con permiso, de conformidad a la Resolución N° 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración

1 Resolución DNCP Nº 2151/2016; art. 1º núm. 2, inc. c. precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
2 Ley N° 2051/03; Art. 30° inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Anexo al Decreto 3866/2010

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD BNF Nº 5/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking del Banco Nacional de Fomento"

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad (meses)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Home Banking para el Banco Nacional de Fomento".	N/A	N/A	12	12.458.333	149.499.996
	TOTAL					149.499.996

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación